



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	PRISCILA ASPRILLA JORDAN
DEMANDADO:	JOSE RAMIRO SABOGAL CUERVO
RADICACION:	910013184001-2021-00001-00.

Leticia (Amazonas), veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO**, promovida a través de apoderada judicial por **PRISCILA ASPRILLA JORDAN** en contra de **JOSE RAMIRO SABOGAL CUERVO**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia de la Localidad.

4.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes ejerzan el derecho de contradicción. Por secretaria obsérvese lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

RECONOCER personería al Dr. **BERTA GONZALEZ RIVERA**, para que actué en el presente asunto en representación de **PRISCILA ASPRILLA JORDAN** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 25 DE ENERO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ansur', is written over a light blue horizontal line. The signature is slanted and somewhat stylized.

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.